



Corte Superior de Justicia de Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

Año de la Universalización de la Salud

Ventanilla, 14 de Enero del 2020



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ ALARCON Christian  
Arturo FAU 20159981216 hard  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Ventanilla  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14,01,2020 13:10:37 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000015-2020-P-CSJV-PJ**

**VISTO:** La solicitud de licencia por motivos de salud, de fecha 9 de enero de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Mediante el documento del visto, la señora Brizalina Carrasco Álvarez, Jueza Superior Titular de la Sala Civil Permanente de Ventanilla, solicitó se le conceda licencia, con goce de haber, por el 9 de noviembre de 2020, por motivo de salud; para lo cual, ha adjuntado a su solicitud la constancia médica, expedida por el Colegio Odontológico del Perú, el 9 de enero de 2020, mediante la cual el Cirujano Dentista Humberto Hermoza Schialer, con COP N.° 24758, le prescribió dos días de descanso, esto es, por los días 9 y 10 de enero de 2020; no obstante, señala que el 10 de enero de 2020 se reincorporó a sus funciones, debido a las audiencias programadas.

**SEGUNDO:** Al respecto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Asimismo, el artículo 109 del Reglamento de la referida Ley, aprobado por el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece lo siguiente: *“Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”*.

**TERCERO:** Asimismo, los artículos 240 al 244 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial regulan el derecho de licencia de magistrados y personal jurisdiccional, estableciendo que este es gozado por causa justa. Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, del 5 de febrero del mismo año, establece en su artículo 9 lo siguiente lo siguiente: *“El procedimiento de concesión de licencias se inicia con la presentación de la solicitud del magistrado ante el órgano competente y culmina con su procedimiento”*.

**CUARTO:** Respecto a la licencia con goce de remuneraciones por motivo de salud, el artículo 19 del citado reglamento establece lo siguiente: *“La licencia por enfermedad se otorga al magistrado que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día en que se inició su inasistencia al Despacho y no afecta el régimen retributivo o remunerativo de quien la obtenga.”* Asimismo, el artículo 21 del mismo cuerpo normativo señala que la licencia deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado.





Corte Superior de Justicia de Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

**QUINTO:** Ahora bien, bajo dicho marco normativo, corresponde otorgar a la señora Brizalina Carrasco Álvarez, Jueza Superior Titular de la Sala Civil Permanente de Ventanilla, la licencia solicitada, atendiendo a que el 10 de enero de 2020, la referida magistrada se reincorporó a su Despacho; por lo que solo correspondería otorgarle licencia por el período en que la magistrada estuvo ausente, esto es, por el 9 de enero de 2020.

**SEXTO:** Dicho esto, cabe precisar que a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Sala Civil Permanente de Ventanilla, durante el periodo de tiempo que la señora Brizalina Carrasco Álvarez se encontraba ausente, se realizó oportunamente el llamado de la señora Miryam Rosemarie Ordoñez Zavala, Jueza Superior Provisional de la Sala Laboral Permanente de Ventanilla, para que integre dicho Colegiado, conforme lo regulado en la Resolución Administrativa N.º 90-2018-P-CSJV/PJ, de fecha 16 de marzo de 2018.

**SÉTIMO:** En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, en vía de regularización, licencia con goce de haber, por motivo de salud a la señora **BRIZALINA CARRASCO ÁLVAREZ**, Juez Superior Titular de la Sala Civil Permanente de Ventanilla, por el 9 de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** el colegiado de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, en vía de regularización, por el 9 de enero de 2020, de la siguiente manera:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| • <b>WALTER EDUARDO CAMPOS MURILLO</b><br>Juez Superior Titular        | <b>PRESIDENTE</b> |
| • <b>JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS</b><br>Juez Superior Titular        | <b>INTEGRANTE</b> |
| • <b>MIRYAM ROSEMARIE ORDOÑEZ ZAVALA</b><br>Jueza Superior Provisional | <b>INTEGRANTE</b> |





Corte Superior de Justicia de Ventanilla  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE A CONOCIMIENTO** de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Administración del Módulo Civil Corporativo, Área de Personal, Área de Imagen y Prensa, así como de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CHA/av



